

FRACCIONAMIENTO DE DEUDA

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Base Legal



1. Decreto Supremo N° 133-2013-EF
– TUO del Código Tributario
(22.06.2013) Artículos 36° (literal n)
y 92°.
2. Ordenanza N° 341-MSB
(16.05.2005) Artículos 3°, 6° y 12°

Requisitos



1. Solicitud en formato proporcionado por la administración.
2. Cancelación de la cuota inicial, equivalente al 20% de la deuda materia del Fraccionamiento.
3. Pago de costas y gastos de las deudas que sean objeto de procedimiento de ejecución coactiva.
4. No tener fraccionamiento vigente o anterior al cual se haya declarado la pérdida de beneficio.
5. Otorgamiento de garantías conforme lo establezca la administración.

Documentación Sustentatoria



En caso de Personas Naturales:

- ✓ Presentar Documento de Identidad.
- ✓ En caso de representación, además poder simple vigente y suficiente que acredite la calidad de representante y además copia simple del documento de identidad del representado.

En caso de Personas Jurídica:

- ✓ Copia simple de la inscripción en Registros Públicos de la representación legal.
- ✓ Carta poder simple y copia de DNI del representante legal y del delegado (en el caso que el representante legal delegue su facultad en tercera persona).

Detalles del Trámite



Derecho de Tramitación:

✓ Gratuito.

Calificación:

✓ Automática.

Inicio del procedimiento:

✓ Plataforma de Atención – Módulos de Declaración Jurada

Autoridad Competente para resolver:

✓ Jefe de Recaudación Tributaria – Gerencia de Rentas